Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2024 11:43:11 am

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACCION INTELIGENTE S.A.
Nit.: 805009128-5
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 473667-4
Fecha de inscripción en esta Cámara: 04 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 22 NORTE # 6 A - 24 OF 1001
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: leonardo.m@proyemco.com
Teléfono comercial 1: 6028902222
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 22 NORTE # 6 A - 24 OF 1001
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: lmartinez@proyemco.com
Teléfono para notificación 1: 6028902222
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACCION INTELIGENTE S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2445 del 03 de diciembre de 1997 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 1997 con el No. 8864 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERCLAU LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 0786 del 27 de abril de 2004 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2004 con el No. 84 del Libro XIII ,La SOCIEDAD Cambio su naturaleza de COMERCIAL A CIVIL .

Por Escritura Pública No. 1904 del 01 de noviembre de 2005 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2005 con el No. 13054 del Libro IX ,cambio su nombre de INVERCLAU LTDA . por el de ACCION INTELIGENTE LTDA. SIGLA: ACCION INTELIGENTE. .

Por Escritura Pública No. 538 del 27 de abril de 2021 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 61 del Libro XIII ,cambio su nombre de ACCION INTELIGENTE LTDA. SIGLA: ACCION INTELIGENTE. . por el de ACCION INTELIGENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 538 del 27 de abril de 2021 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 61 del Libro XIII ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ACCION INTELIGENTE S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 3000

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social.

El objeto principal de la sociedad es la prestación de ciertos servicios que requieren métodos y conocimientos especiales en determinadas profesiones liberales. En

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de su objeto principal y para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá: (i) adquirir los elementos o equipos indispensables para su realización y los bienes inmuebles o valores mobiliarios que permitan la permanencia de la sociedad en el tiempo, como también podrá enajenar los bienes que en desarrollo de sus actividades considere necesario; y (ii) celebrar contratos o ejecutar los actos jurídicos directamente relacionados con su objeto y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Prohibiciones. La sociedad por medio de sus representante legal no podrá respaldar a ningún título, con su firma o con sus bienes o constituir gravamen prendario sobre acciones o cuotas o parte de interés social que posea la sociedad, para garantizar o afianzar obligaciones distintas de las propias a menos que medie autorización de la Asamblea General de Accionista, con el voto favorable del 70% de las acciones presentes.

Los accionistas no podrán en ningún caso afianzar o garantizar obligaciones propias o de un tercero, constituyendo para ello gravamen prendario sobre las acciones que posean en esta sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$19,293,000
No. de acciones:	19,293
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$19,293,000
No. de acciones:	19,293
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$19,293,000
No. de acciones:	19,293
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, elegido por la Junta Directiva, quien será el Representante Legal Principal, y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social.

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá además del Gerente General, dos (2) Representantes Legales Suplentes, también elegidos por la Junta Directiva, quienes tendrán iguales facultades que el Gerente General y lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal. 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, de conformidad con los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 3. Someter a consideración de la Junta Directiva previamente a su celebración o a su ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera expresa autorización conforme lo previsto en los presentes estatutos. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. 5. Autorizar la creación de nuevos cargos y nombrar el personal de empleados de la sociedad. 6. Conferir poder a los abogados para que representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad. 7. Presentar a la junta directiva y a la Asamblea General de Accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a estos estatutos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social conforme a la Ley a los estatutos. 8. Aprobar donaciones, sin límite de cuantía. 9. Celebrar a nombre de la sociedad operaciones de crédito. 10. Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 11. Las que le delegue la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva.
Atribuciones de la junta directiva; entre otras: En este órgano social se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la compañía y por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la Compañía cumpla sus fines.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá delegar en el Gerente General de la compañía, cuando lo juzgue oportuno para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones enumeradas en el artículos anterior, siempre que por su naturaleza sean delegables.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2445 del 03 de diciembre de 1997, de Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 1997 con el No. 8864 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CLAUDIA PATRICIA GIL CALERO	C.C.31964027

Por Acta No. 18 del 28 de septiembre de 2011, de Junta Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2011 con el No. 157 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ALEXANDRA GIL CALERO	C.C.67000690

Por Acta No. 01 del 19 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 68 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NORA MARCELA AILLON MORALES	C.C.66764359

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 538 del 27 de abril de 2021, de Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 61 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA PATRICIA GIL CALERO	C.C.31964027
MARIA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO	C.C.38854565
NORA MARCELA AILLON MORALES	C.C.66764359

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALEXANDRA GIL CALERO	C.C.67000690

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 29 de marzo de 2006, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2006 con el No. 117 del Libro XIII, se designó a:

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 05 de marzo de 2012, de Alfredo Lopez Campo & Cia Limitada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2012 con el No. 44 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	XIOMARA CERTUCHE DUQUE	C.C.1130614510 T.P.150902-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GEOVANA GONZALEZ GALINDO	C.C.66959852 T.P.80204-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 0547 del 21/03/2001 de Notaria Quinta de Cali	1983 de 27/03/2001 Libro IX
E.P. 0786 del 27/04/2004 de Notaria Quinta de Cali	84 de 05/05/2004 Libro XIII
E.P. 1964 del 26/10/2011 de Notaria Septima de Cali	137 de 03/11/2011 Libro XIII
E.P. 1712 del 12/12/2014 de Notaria Primera de Cali	186 de 19/12/2014 Libro XIII
E.P. 193 del 17/02/2015 de Notaria Primera de Cali	19 de 18/03/2015 Libro XIII
E.P. 1407 del 18/12/2020 de Notaria Primera de Cali	109 de 22/12/2020 Libro XIII
E.P. 538 del 27/04/2021 de Notaria Primera de Cali	61 de 15/07/2021 Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,627,706,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9465649, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CQM3ZK
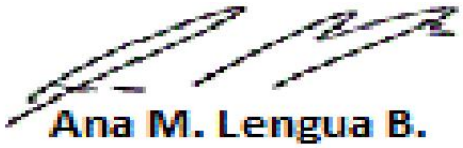
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.